PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE RECOGIDA, REPARTO Y TRASLADO DE DOCUMENTACIÓN CON PERSPECTIVA SOCIAL Y DE GÉNERO

MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO



EXPEDIENTE: 2023.45

22/06/2023 (Versión 0)

INDICE

1 OBJETO 3

2 UBICACIÓN DE LOS CENTROS 3

3 ALCANCE DEL SERVICIO 3

4 DIMENSIONAMIENTO DEL SERVICIO 3

5 MEDIOS HUMANOS MÍNIMOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO 4

5.1 CONDICIONES GENERALES 4
5.2 CONDICIONES PARTICULARES 5

6 MEDIOS TECNICOS MINIMOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO 6

7 FACTURACIÓN DEL SERVICIO 7

8 SEGUIMIENTO Y ACREDITACIÓN EN MATERIA LABORAL, SEGURIDAD SOCIAL Y DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO 7

9 DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR POR LAS ENTIDADES LICITADORAS 7

9.1 SOBRE C.- DOCUMENTACIÓN RELATIVA A LOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN VALORADOS MEDIANTE JUICIO DE VALOR 7
9.2 SOBRE B.- DOCUMENTACIÓN RELATIVA A LA OFERTA EVALUABLE AUTOMÁTICAMENTE A TRAVÉS DE FÓRMULAS. 7

1 OBJETO

El presente pliego tiene por objeto fijar las condiciones técnicas que regirán la contratación del servicio de recogida, reparto y traslado de documentación con perspectiva social y de género para EITB MEDIA, S.A.U. (en adelante, **EITB MEDIA, Entidad Contratante** o **EC**, indistintamente), así como el fomento e integración de colectivos con discapacidades que dificulten su acceso al mercado laboral.

La prestación de los servicios deberá ser efectuado con arreglo a los requerimientos y condiciones que se estipulan en este Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares (en adelante, **PPTP**), así como en el correspondiente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (en adelante, **PCAP**), relativas a la presente contratación, de los que se derivan los derechos y obligaciones de las partes contratantes.

2 UBICACIÓN DE LOS CENTROS

Los servicios objeto de la presente contratación serán requeridos en la Sede de la EC de Bilbao, ubicada en la siguiente dirección:

- C/ Capuchinos de Basurtu nº2
  48013 (BILBAO)

3 ALCANCE DEL SERVICIO

Dentro de los trabajos objeto de la presente contratación se distinguen las siguientes tipologías de servicios a prestar:

- Franqueo, depósito, clasificación, entrega, recogida y distribución de correspondencia incluida la valija interna, así como la asistencia técnica en la gestión de las incidencias y en el seguimiento de ello.
- Reparto diario de periódicos y otra documentación y paquetería en la sede de Bilbao, así como la asistencia técnica en el control y seguimiento de las incidencias con esta tarea.
- Escaneado diario de 10 periódicos.
- Realización de repartos oficiales fuera o dentro de la sede de la EC.
- Encuadernaciones, plastificaciones y otras actuaciones relacionadas con la imprenta e impresión de documentación.

4 DIMENSIONAMIENTO DEL SERVICIO

El servicio objeto de la presente contratación requerirá la puesta en disposición permanente de un profesional de la cualificación descrita en el apartado 5.2.ii del presente pliego.

Los trabajos se prestarán por jornadas de 8 horas a desarrollar en una franja horaria comprendida de lunes a viernes entre las 6:00 a 16:00*Horas.

Los servicios más críticos se desarrollan y requerirán en el horario comprendido entre las 6:00 y las 9:00 de la mañana, concretamente, en este espacio horario se realizarán los siguientes trabajos:

- 6:00- 8:00: Reparto diario de periódicos en toda la sede de la EC.
- 8:00- 9:00: Escaneado diario de 10 periódicos.

A partir de las 9 horas, se realizan el resto de los trabajos descritos en el presente pliego.

No obstante, por necesidades del servicio, los horarios expuestos podrán ser modificados por la EC, previa comunicación a la empresa que resulte adjudicataria.

La cobertura del servicio deberá quedar garantizada en todo momento por la empresa que resulte adjudicataria.

Por este motivo la empresa que resulte adjudicataria deberá garantizar ante cualquier contingencia (bajas por enfermedad, accidentes, periodos vacacionales del personal) la prestación del servicio en los mismos términos de calidad.

La EC podrá solicitar a la empresa adjudicataria, la sustitución de cualquiera de su personal, cuando se estime que su actuación no es satisfactoria, haya mal comportamiento, incapacidad u otras causas justificadas.

5 MEDIOS HUMANOS MÍNIMOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

5.1 CONDICIONES GENERALES

El personal adscrito a la prestación del servicio dependerá exclusivamente de la entidad que resulte adjudicataria (contratista), única que ostentará los derechos y obligaciones inherentes a su condición de empleadora.

A tales efectos, la empresa contratista asumirá las siguientes obligaciones:

1. Corresponderá exclusivamente a la entidad que resulte adjudicataria (contratista) la selección del personal que, reuniendo los requisitos de titulación y experiencia exigidos en la cláusula siguiente del presente pliego formará parte del equipo de trabajo adscrito a la ejecución del contrato, sin perjuicio de la verificación por parte de la Entidad Contratante del cumplimiento de aquellos requisitos.

2. La entidad que resulte adjudicataria (contratista) procurará que exista estabilidad en el equipo de trabajo, y que las variaciones en su composición sean puntuales y obedezcan a razones justificadas, en orden a no alterar el buen funcionamiento del servicio (cuando existan razones que justifiquen esta exigencia), informando en todo momento a la Entidad Contratante.

3. La entidad que resulte adjudicataria (contratista) asume la obligación de ejercer de modo real, efectivo y continuo, sobre el personal integrante del equipo de trabajo encargado de la ejecución del contrato, el poder de dirección inherente a toda empresa.

   En particular asumirá la negociación y pago de los salarios, la concesión de permisos, licencias y vacaciones, las sustituciones del personal en casos de baja o ausencia, las obligaciones legales en materia de Seguridad Social, incluido el abono de cotizaciones y el pago de prestaciones cuando proceda, las obligaciones legales en materia de prevención de riesgos laborales, el ejercicio de la potestad disciplinaria, así como cuantos derechos y se deriven de la relación contractual entre las partes empleada y empleadora.

4. La entidad que resulte adjudicataria (contratista) deberá designar al menos una persona coordinadora o responsable, perteneciente a su plantilla de personal, que tendrá entre sus obligaciones las siguientes:

a. Actuar como interlocutora de la entidad adjudicataria (contratista) frente a la Entidad Contratante, canalizando la comunicación entre la empresa contratista y el personal integrante del equipo de trabajo adscrito al contrato, de un lado, y la Entidad Contratante, de otro lado, en todo lo relativo a las cuestiones derivadas de la ejecución del contrato.

b. Distribuir el trabajo entre el personal encargado de la ejecución del contrato, e impartir al mismo las órdenes e instrucciones de trabajo que sean necesarias en relación con la prestación del servicio contratado.

c. Supervisar el correcto desempeño por parte del personal integrante del equipo de trabajo de las funciones que tienen encomendadas, así como controlar la asistencia de dicho personal al puesto de trabajo.

d. Organizar el régimen de vacaciones del personal adscrito a la ejecución del contrato, debiendo a tal efecto coordinarse adecuadamente la contratista con la Entidad Contratante, a efectos de no alterar el buen funcionamiento del servicio.

e. Informar a la Entidad Contratante acerca de las variaciones, ocasionales o permanentes, en la composición del equipo de trabajo adscrito a la ejecución del contrato.

f. Garantizar que mientras las personas puestas a disposición del servicio objeto de la presente contratación se encuentren en alguno de los Centros de la Entidad Contratante éstas cumplan con las normas de seguridad de la Entidad Contratante y cuenten con los correspondientes distintivos que las identifique como personal de la entidad que resulte adjudicataria del servicio.

Si a consecuencia del incumplimiento por la entidad que resulte adjudicataria (contratista) de las obligaciones asumidas en virtud de esta cláusula, la Entidad Contratante fuera condenada al pago de cantidades con carácter solidario con la empresa contratista, se repercutirá en ésta la suma satisfecha, a cuyos efectos las entidades contratantes se reservan el ejercicio de cualesquiera acciones, administrativas o judiciales, que sean adecuadas y convenientes hasta la total recuperación de las cantidades pagadas.

5.2 CONDICIONES PARTICULARES

Concretamente, para la correcta prestación de los servicios objeto de la presente contratación, la empresa que resulte adjudicataria deberá contar con, al menos, los siguientes profesionales:

i. UN profesional Responsable del servicio (Coordinador)

Con el objeto de coordinar y supervisar los servicios contratados, la empresa que resulte adjudicataria deberá nombrar, como se ha señalado anteriormente, un responsable de servicio que además de interlocutor será la persona que dirija y coordine los trabajos a realizar.

Se facilitarán los datos de esta persona que será la que se mantenga en contacto con el responsable del contrato de la EC.

El responsable del servicio deberá tener la **autonomía y capacidad de gestión y decisión** suficiente para garantizar una rápida respuesta ante cualquier incidencia, consulta o necesidad de la EC en relación a todos los aspectos del contrato.

Se reunirá periódicamente (según la periodicidad marcada por el responsable del servicio de la EC) para tratar todos los aspectos del servicio.

El servicio de interlocución se entenderá incluido dentro del precio del contrato.

Deberá estar localizable a través de un correo electrónico y un teléfono de contacto para gestionar cualquier aspecto del servicio tanto en horas de oficina, como fuera de hora de oficina (incluidos fines de semana y festivos).

Esta persona deberá disponer de los siguientes medios:

- Teléfono Móvil (24 horas x 365 días).

ii. (1) UN profesional permanente para la prestación del servicio.

El profesional propuesto para desarrollar estas funciones deberá contar con, al menos, UN (1) año de experiencia mínima en los servicios objeto de la presente licitación.

El profesional propuesto deberá cumplir con los siguientes requisitos mínimos:

- Capacidad de comunicarse oralmente en cualquiera de los idiomas oficiales de la CAE.
- Conocimientos en informática (Internet, correo electrónico, ofimática).
- Formación mínima en riesgos laborales.

6 MEDIOS TECNICOS MINIMOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La empresa que resulte adjudicataria deberá poner a disposición y a su cargo todos los medios técnicos que resulten necesarios para la correcta prestación del servicio objeto de presente contratación.

Concretamente deberá poner a disposición del servicio los siguientes medios técnicos mínimos:

- Ordenador de cara a poder acceder a los aplicativos y herramientas propias de la Entidad Contratante.

  Para ello, este ordenador deberá ir equipado con:

  - Sistema operativo WINDOWS 11
  - Licencia de usuario CITRIX

  La EC únicamente les dotará con una licencia para poder traspasar su sistema de seguridad Forescout.

- Teléfono móvil tipo smatphone.
- Carro para el transporte de mensajería al exterior.
- Carro para el transporte de paquetería/mensajería por el interior de la Sede.

Cuando por motivos relacionados con la prestación del servicio sean requeridos servicios a prestar en la Sede de la Entidad Contratante en Bilbao las conexiones telemáticas serán por cuenta de la EC.

7 FACTURACIÓN DEL SERVICIO

Será facturado mensualmente por el importe fijo ofertado en el apartado dispuesto al efecto en el modelo de propuesta económica que acompaña el presente pliego como Anexo III.1.

En cualquier caso, el desglose de las facturas será el suficiente y necesario para atender las necesidades de la EC y para posibilitar una conformidad óptima.

8 SEGUIMIENTO Y ACREDITACIÓN EN MATERIA LABORAL, SEGURIDAD SOCIAL Y DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Para el seguimiento y acreditación de las obligaciones en materia laboral, seguridad social y de seguridad y salud en el trabajo prevista en la presente contratación la EC proporcionarán a la contratista el acceso a la plataforma "Koordinatu".

Esta plataforma ha sido habilitada para el intercambio *on-line* de la documentación correspondiente al cumplimiento de las obligaciones en materia laboral, seguridad social y de seguridad y salud en el trabajo inherentes en la ejecución del contrato.

A tal efecto, una vez habilitado el acceso a "Koordinatu", la contratista tendrá la obligación de transferir, en el plazo indicado por la propia plataforma, la documentación solicitada y en especial la relativa a:

- Listado de trabajadores adscritos a la prestación del servicio.
- Certificados varios de la Seguridad Social (ITA, TC1, TC2, etc.)
- Certificados varios relativos al cumplimento de obligaciones en materia de prevención, seguridad en el trabajo (Identificación de riesgos, formación específica, certificados aptitud, etc.)
- Certificados de varios.

Si la entidad que resulte adjudicataria (y por tanto contratista, subcontrata parte de la ejecución del servicio contratado, deberá exigir a las entidades subcontratadas los justificantes de las obligaciones anteriores y entregarlos en los mismos términos en la plataforma "Koordinatu".

9 DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR POR LAS ENTIDADES LICITADORAS

Las entidades licitadoras deberán presentar sus propuestas de acuerdo con lo dispuesto en la cláusula 24 de las cláusulas específicas del PCAP.

9.1 SOBRE C.- DOCUMENTACIÓN relativa a los criterios de adjudicación valorados mediante juicio de valor

De conformidad con los criterios de valoración fijados en el PCAP, las entidades candidatas deberán incluir en el **SOBRE C**, una propuesta que contenga la documentación señalada en el en el **ANEXO IV.1** del PCAP.

9.2 SOBRE B.- DOCUMENTACIÓN relativa a la oferta evaluable automáticamente a través de fórmulas.

Las entidades presentarán sus ofertas ajustándose al modelo de tabla indicado en el **ANEXO III.1** del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares: FÓRMULAS MATEMÁTICAS.